

TORRIJO DE LA CAÑADA**Núm. 11.788**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 21 de julio de 2011 (anuncio publicado en el BOPZ núm. 172, de 29 de julio de 2011), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la tasa de Cementerio municipal, siendo el texto íntegro de los artículos modificados el que a continuación se publica.

TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6.º

Tarifa:

- Nichos: 650 euros.
- Nichos con carácter de reserva: 700 euros.
- Columbarios: 300 euros.
- Cuota anual mientras dure la reserva: 6,01 euros.
- Cuota de mantenimiento anual: 6,01 euros.

Sin necesidad de expediente modificatorio, las presentes tarifas se actualizarán anualmente al alza o la baja conforme al IPC interanual que determine el INE.

Entrada en vigor: Las nuevas tarifas acordadas para las tasas precedentes serán de aplicación a partir de su publicación definitiva en el BOPZ.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Torrijo de la Cañada, a 14 de septiembre de 2011. — El alcalde-presidente, Juan Domingo Pacheco Lafuente.
